

Sunchales, 31 de octubre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2128 / 2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención al Decreto N° 2045/11, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autoriza al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente a suscribir un Convenio con la Municipalidad de Sunchales, Departamento Castellanos, destinado a la ejecución de la Obra: **"Optimización del Sistema de Pretratamiento del Agua a tratar en la Planta de Ósmosis Inversa de la ciudad de Sunchales - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe"**;

Que previo a la firma del Convenio, la Municipalidad deberá emitir la correspondiente Ordenanza que faculte al Sr. Intendente para su firma y realización de los actos necesarios para el cumplimiento del cometido;

Que dicho aporte beneficiará a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., cuyo servicio se encuentra concesionado por la Municipalidad de Sunchales, desde el punto de vista económico y de abastecimiento a la población;

Que se considera necesario para registrar la transferencia y manejo de los fondos estipulados en el mencionado convenio, la creación de partidas específicas dentro del Presupuesto Municipal;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2128 / 2011

Art. 1°) Apuébase la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, mediante el cual la Provincia otorga hasta la suma de \$ 450.000 (Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil), en concepto de provisión de materiales y mano de obra, previa certificación y aprobación de los trabajos, emitida por el Ministerio.-

Art. 2°) Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri, D.N.I. N° 14.301.702, a suscribir el

respectivo Convenio, como también a realizar los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

Art. 3°) Créase la Subpartida "**Optimización del Sistema de Pretratamiento del Agua a tratar en la Planta de Ósmosis Inversa de la ciudad de Sunchales - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe**", dentro de la Partida - Financiamiento - Rentas Especiales, y ampliase el Cálculo de Recursos de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS:

AMPLIACIÓN

Rentas Especiales

Financiamiento:

Optimización del Sistema de Pretratamiento del Agua a tratar en la Planta de Ósmosis Inversa de la ciudad de Sunchales: \$ 450.000.-

Total: \$ 450.000.-

Art. 4°) Créase la Subpartida "**Optimización del Sistema de Pretratamiento del Agua a tratar en la Planta de Ósmosis Inversa de la ciudad de Sunchales - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe**", dentro de la Partida - Trabajos Públicos - Rentas Especiales, y ampliase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES

AMPLIACIÓN

Rentas Especiales

Trabajos Públicos:

Optimización del Sistema de Pretratamiento del Agua a tratar en la Planta de Ósmosis Inversa de la ciudad de Sunchales: \$ 450.000.-

Total: \$ 450.000.-

Art. 5°) Derógase la [Ordenanza N° 1934/2009](#).-

Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once.-